



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 377-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 22 de Septiembre 2015.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 277-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales, distrito Puerto Bermudez, provincia Oxapampa, región Pasco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su numeral 81.1, 81.2 del Artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente".

Que, mediante Oficio N° 0219-2015-A/MDPB de fecha 13.04.2015, la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines poblacionales del proyecto: "Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe de Puerto Bermudez, Distrito de Puerto Bermudez, Provincia de Oxapampa - Pasco".

Que, mediante el Informe Técnico N° 239-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH/AVR, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de Uso Poblacional para el proyecto "Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe de Puerto Bermudez, Distrito de Puerto Bermudez, Provincia de Oxapampa - Pasco" presentado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, proveniente del río Pelmaz, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 499 939 E - 8 859 160 N, distrito Puerto Bermudez, provincia Oxapampa, región Pasco.

Que, teniendo en consideración lo determinado por la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 425-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUJ-PAOF; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 377-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** la Disponibilidad Hídrica para el desarrollo del proyecto "Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe de Puerto Bermudez, Distrito de Puerto Bermudez, Provincia de Oxapampa – Pasco", proveniente del río Pelmaz, solicitado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez con fines Poblacionales, ubicado en el distrito Puerto Bermudez, provincia Oxapampa, región Pasco, de acuerdo al cuadro en detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Río Pelmaz	Pasco	Oxapampa	Puerto Bermudez	Perene	WGS84	18 S	499 939	8 859 160

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:



MESES	Volumen de Explotación Mensual (m³)												Volumen Total (m3)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Caudal l/s	30,69	30,69	30,69	30,69	30,69	30,69	30,69	30,69	30,69	30,69	30,69	30,69	30,69	
Volumen m3	82 188	74 234	82 188	79 536	82 188	79 536	82 188	82 188	79 536	82 188	79 536	82 188	82 188	967 692

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**

**Ing. Luis Fernando Biffi Martín**  
 DIRECTOR  
 ANA - AAA IX UCAYALI